



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL OBJETO DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.A DE LA LCSP, DE OSTEOSÍNTESIS Y CESIÓN DE USO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN E INSTRUMENTAL ESPECÍFICO ( COLUMNA 15.15), MATERIAL FUNGIBLE PARA COLUMNA (SU.PC.SANI.01.11.21), FUNGIBLE PARA RECONSTRUCCIÓN Y GENERACIÓN TISULAR (SU.PC.SANI.01.11.10) Y NEUROESTIMULADORES CON SUS ELECTRODOS ( SU.PC.SANI.04.05.05) EN LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**P.A.A.M 474/2025 CCA: +6.+IZWBBA CONTR 2025/ 439877**

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, adscrita a la Central Provincial de Compras de Huelva, informa sobre la necesidad de realizar la contratación del **ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.A DE LA LCSP, DE OSTEOSÍNTESIS Y CESIÓN DE USO DE ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN E INSTRUMENTAL ESPECÍFICO ( COLUMNA 15.15), MATERIAL FUNGIBLE PARA COLUMNA (SU.PC.SANI.01.11.21), FUNGIBLE PARA RECONSTRUCCIÓN Y GENERACIÓN TISULAR (SU.PC.SANI.01.11.10) Y NEUROESTIMULADORES CON SUS ELECTRODOS ( SU.PC.SANI.04.05.05) EN LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA**, a la vista de la memoria del servicio proponente, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El objeto de la presente contratación es el suministro de Material de Osteosíntesis y accesorios para la implantación (columna 15.15) que tiene por objeto el suministro de material de osteosíntesis – Columna, con destino al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, integrado en la Central Provincial de Compras de Huelva.

Mediante el presente Acuerdo Marco se realiza la incorporación de diverso material de osteosíntesis, Material específico de columna del grupo 15.15 del Catálogo de Bienes y Servicios del S.A.S., necesario para las intervenciones traumatológicas de columna con indicación en escoliosis y otras patologías de columna, así como para disectomía por hernias discales, degeneraciones discales, etc, como objeto del contrato.

Estos materiales se usan de forma ordinaria en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva que realiza intervenciones de columna y son, por tanto, un material implantable imprescindible actualmente para

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 1/15	

el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

La necesidad se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de Material específico de columna del grupo 15.15 del catálogo S.A.S., necesarios para la implantación de prótesis de columna. Con ello, se pretende garantizar la prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos de los ciudadanos.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo del Hospital de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medio ambiental.

Por todo lo expuesto es necesario acudir a las empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes se licitan a nivel de Clasificación Universal.

Por tanto, se justifica, la idoneidad del objeto del contrato, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, por la adecuación de su objeto a la necesidad planteada en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. Es necesario la utilización de dichos materiales objeto de esta contratación, proporcionando a los profesionales del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tiene encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, objetivo concordante con los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro de material de osteosíntesis y cesión de uso de accesorios necesarios para la implantación e instrumental específico (columna 15.15), material fungible para columna (SU.PC.SANI.01.11.21), fungible para reconstrucción y generación tisular (SU.PC.SANI.01.11.10) y neuroestimuladores con sus electrodos ( su.pc.sani.04.05.05) en los centros sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Huelva.

## **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Conforme al artículo 116.4 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato se realizará mediante el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 2/15	

expediente de forma **Ordinaria**. De este modo, se pretende garantizar que la misma se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Se concluye la celebración del **Acuerdo Marco con varias empresas** para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 de la LCSP. Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los fastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS.

La presente licitación se realiza mediante, **Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco con varias empresas** por el que se fijan las condiciones para el Suministro mediante **Procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas**, acorde a la Memoria Justificativa emitida por la Consejería de Salud y Familias en fecha 25 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)**.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES**

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por agrupaciones de lotes y por lotes independientes, cuya definición, características y requisitos mínimos exigidos quedan recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, para las especialidades quirúrgicas de Traumatología y de Neurocirugía, considerando que cada una de ellas obedece a satisfacer necesidades quirúrgicas con procedimientos que utilizan material que precisa características compatibles entre sí, siendo por tanto interdependientes y constituyendo un sistema completo en cada caso.

Por lo que respecta, a la división en lotes se lleva a cabo conforme a los estipulado en el art. 99 LCSP, ya que, el objeto de contrato permite la realización de cada de una de sus partes mediante división en Lotes.

##### **4.1. Personas adjudicatarias por lotes y agrupación de lotes.**

Debido a la cantidad de bienes a suministrar, la realización de su puesta en marcha y adiestramiento de los usuarios, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para un mismo lote para garantizar que los aspectos anteriormente señalados puedan realizarse en un intervalo de tiempo adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, se considerarán número máximo de adjudicatarias del acuerdo marco el número de empresas que a continuación se indica por lote:

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 3/15	



Agrupación	Lote	Descripción	Nº máximo de adjudicatarios
Agrup. 1	1	Barra Rigida-Variable 25/150	3
	2	Barra Rigida-Variable 155/290	
	3	Barra Rigida-Variable 300/600 mm	
	4	Bloqueador implante abierto	
	5	Conector prolongación barra	
	6	Conector Iliaco	
	7	Conector transverso estabilización	
	8	Gancho abierto	
	9	Gancho cerrado	
	10	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: POLIAXIAL	
	11	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: UNIPLANAR	
	12	Tornillo Pedicular POLIAXIAL/ MONOAXIAL	
	13	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: MONOAXIAL	
	14	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: POLIAXIAL	
	15	Tornillo Pedicular Hueco cementación- variable-Tipo de tornillo: Poliaxal	
	16	Tornillo pedicular poliaxial canulado	
Agrup. 2	17	Barra Rigida-Variable 25/150	3
	18	Barra Rigida-Variable 155/290	
	19	Barra Rigida-Variable 300/600 mm	
	20	Bloqueador implante abierto	
	21	Conector lateral tornillo/ Vástago	
	22	Conector prolongación barra	
	23	Conector Sacro-Iliaco abierto	
	24	Conector tornillo – gancho/ Barra	
	25	Conector transverso estabilización	
	26	Gancho abierto	
	27	Tornillo de bloqueador	
	28	Tornillo P/ Implante Vertebral	
	29	Tornillo Pedicular abierto/ Reducción- Tipo de tornillo: POLIAXIAL	
	30	Tornillo Pedicular abierto/Reducción- Tipo de tornillo: UNIPLANAR	
	31	Tornillo Pedicular abierto-Variable. Tipo de tornillo: POLIAXIAL	
	32	Tornillo Pedicular Hueco Cementación-Variable- Tipo de tornillo: POLIAXAL	
	33	Tornillo Pedicular Poliaxial Canulado	

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA

18/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP

PÁG. 4/15





	34	Tornillo/Vástago	
	35	Tuerca	
	36	Tuerca P/ implante vertebral	
<b>Agrup. 3</b>	37	Barra Rigida-Variable 25/150	<b>3</b>
	38	Barra Rigida-Variable 155/290	
	39	Barra Rigida-Variable 300/600 mm	
	40	Bloqueador implante abierto	
	41	Conector prolongación barra	
	42	Conector Iliaco	
	43	Conector transverso estabilización	
	44	Gancho abierto	
	45	Gancho cerrado	
	46	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: POLIAXIAL	
	47	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: UNIPLANAR	
	48	Tornillo Pedicular POLIAXIAL/ MONOAXIAL	
	49	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: MONOAXIAL	
	50	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: POLIAXIAL	
	51	Tornillo Pedicular Hueco cementación- variable-Tipo de tornillo: Poliaxal	
52	Tornillo pedicular poliaxial canulado		
<b>Agrup. 4</b>	53	Barra Rigida-Variable 25/150	<b>3</b>
	54	Barra Rigida-Variable 155/290	
	55	Bloqueador implante abierto	
	56	Conector Iliaco	
	57	Conector transverso estabilización	
	58	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: MONOAXIAL	
	59	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: POLIAXIAL	
	60	Tornillo Pedicular Hueco cementación- variable-Tipo de tornillo: Poliaxal	
	61	Tornillo pedicular poliaxial canulado	
	62	Tornillo/Vástago	
	63	Tulipa desmontable	
<b>Agrup. 5</b>	64	Barra Rigida-Variable 25/150	<b>3</b>
	65	Barra Rigida-Variable 155/290	
	66	Barra Rigida-Variable 300/600 mm	
	67	Bloqueador implante abierto	
	68	Conector prolongación barra	
	69	Conector Iliaco	
	70	Conector transverso estabilización	
	71	Gancho abierto	
	72	Gancho Cerrado	
	73	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: POLIAXIAL	

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 5/15	



	74	Tornillo Pedicular abierto/Reducción-Tipo de tornillo: UNIPLANAR	
	75	Tornillo Pedicular POLIAXIAL/ MONOAXIAL	
	76	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: MONOAXIAL	
	77	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: POLIAXIAL	
	78	Tornillo Pedicular Hueco cementación- variable-Tipo de tornillo: Poliaxal	
	79	Tornillo pedicular poliaxial canulado	
<b>Agrup. 6</b>	80	Barra Rigida-Variable 25/150	<b>3</b>
	81	Barra Rigida-Variable 155/290	
	82	Bloqueador implante abierto	
	83	Conector Iliaco	
	84	Conector transverso estabilización	
	85	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: MONOAXIAL	
	86	Tornillo Pedicular abierto-variable- Tipo de tronillo: POLIAXIAL	
	87	Tornillo Pedicular Hueco cementación- variable-Tipo de tornillo: Poliaxal	
	88	Tornillo pedicular poliaxial canulado	
	89	Tornillo/Vástago	
	90	Tulipa desmontable	
<b>Agrup. 7</b>	91	Cajas/Jaulas de fusión intersomatica cervical- Material: Metalico; Malla: No	<b>3</b>
	92	Cajas/Jaulas de fusión intersomatica cervical- Material: No Metalico; Malla: No	
	93	Cajas/Jaulas de fusión intersomatica cervical Atornillada- Material: Titanio y PEEK; Malla: NO	
	94	Placa Cervical Semirígida	
	95	Tornillo autoperforante- Variable	
	96	Tornillo	
	97	Tornillo rescate-Variable	
<b>Agrup. 8</b>	98	Barra Occipito-Cervical-Variable	<b>3</b>
	99	Conector estabilización transversal-Variable	
	100	Bloqueador de implante abierto	
	101	Conector prolongación barra	
	102	Conector tornillo/gancho a barra	
	103	Placa Occipital	
	104	Tornillo autorroscante/ Autoterrejante-Variable	
	105	Tornillo craneal cortical-Variable	
	106	Tornillo fijación abierto-Variable	
	107	Tornillo odontoide canulado	
<b>Agrup. 9</b>	108	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía posterior- Material: Metálico; Malla: No	<b>3</b>
	109	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía posterior- Material: No Metálico; Malla: No	





<b>Agrup. 10</b>	110	Placa lateral lumbar monosegmentaria	<b>3</b>
	111	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía anterior	
	112	Tornillo fijos-variable	
<b>Agrup. 11</b>	113	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía anterior- Material: Metálico; Malla	<b>3</b>
	114	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía anterior- Material: No Metálico; Malla	
	115	Cajas/jaulas de fusión intersomatica lumbar vía anterior	
	116	Tornillo fijos – variable	
<b>Agrup. 12</b>	117	Sustituto de cuerpo vertebral cervical	<b>3</b>
	118	Sustituto de cuerpo vertebral/ Platillo	
	119	Sustituto de cuerpo vertebral/ Tornillo	
	120	Sustituto de cuerpo vertebral/ Cuerpo intermedio	
	121	Sustituto de cuerpo vertebral toraco-lumbar-Composición: titanio	
<b>Agrup. 13</b>	122	Eq. Cirugía endoscópica columna: Electrodo bipolar para coagulación y corte	<b>3</b>
	123	Eq. Cirugía endoscópica columna: Eq. Aguja y cánula de acceso	
	124	Eq. cirugía endoscópica columna: fresa ovalada 4 mm ø con protección	
	125	Eq. cirugía endoscópica columna: Juego completo tubos irrigación/Aspiración	
<b>Lote</b>	126	Implante interespinoso- Material: No metálico	<b>3</b>
<b>Agrup. 14</b>	127	Eq. de cifoplastia c/balon-capacidad max. balón: [0-5]; longitud máx. inflado: [0-30]; diámetro máx. inflado: [16.0-16.9];	<b>3</b>
	128	Accesorio para cementar: sistema mezclador-capacidad: [40-40];	
	129	Cemento oseoso viscosidad estandar-peso:20;	
	130	Barra cervical ø variable-gc-general	
	131	Barra occipito-cervical ø variable-gc-general	
	132	Bloqueador de implante abierto-gc-general	
	133	Conector prolongación barra-gc-general	
	134	Conector tornillo/gancho a barra-gc-general	
	135	Gancho laminar-gc-general	
	136	Placa occipital-gc-general	

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 7/15	



<b>Agrup. 15</b>	137	Tornillo autorroscante/ autoterrajante $\varnothing$ variable-gc-general	<b>3</b>
	138	Tornillo fijación abierto $\varnothing$ variable-gc-general	
	139	Conector estabilización transversal $\varnothing$ variable-gc-general	
	140	Gancho occipital-gc-general	
	141	Tornillo craneal cortical $\varnothing$ variable-gc-general	
	142	Tornillo fijación abierto $\varnothing$ variable-parcialmente roscado	
	143	Tornillo odontoide canulado $\varnothing$ variable-gc-general	
	144	Cajas/jaulas de fusion intersomatica lumbar via posterior- material:metálico;malla:no;	
	145	Cajas/jaulas de fusion intersomatica lumbar via posterior- material:no metálico;malla:no;	
	146	Barra semirrigida $\varnothing$ variable long 30/150-gc-general	
	147	Barra rigidas $\varnothing$ variable 300/600mm-gc-general	
	148	Barra rigida $\varnothing$ variable 25/150-gc-general	
	149	Barra rigidas $\varnothing$ variable 155/290-gc-general	
	150	Tornillo pedicular abierto $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:uniplanar;	
	151	Tornillo pedicular hueco cementación $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:poliaxial;	
	152	Tornillo pedicular poliaxial / monoaxial $\varnothing$ variable-gc	
	153	Tornillo pedicular abierto $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:monoaxial;	
154	Tornillo pedicular abierto $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:poliaxial;		
155	Tornillo pedicular abierto /reduccion-tipo de tornillo:poliaxial;		
156	Tornillo pedicular poliaxial canulado-gc		

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 8/15	



	157	Bloqueador implante abierto-gc-general	
	158	Tuerca-gc-general	
	159	Gancho abierto-gc-general	
	160	Conector sacro-iliaco abierto-gc	
	161	Conector prolongacion barra-gc	
	162	Conector lateral tornillo/vástago-gc	
	163	Conector transverso estabilización-gc-general	
<b>Agrup. 16</b>	164	Programador - gc	<b>3</b>
	165	Generador no recargable 16 polos-composición:titanio;canales:doble;	
	166	Electrodo filiforme octopolar-canales:tantos como el generador;polos:[8-8];	
	167	Cable conector-eq. compatible:3608/3609/3604/3644/3688/3788/3716/3708/3744;	
	168	Generador recargable 16 polos-composición:silicona titanio;canales:16;	
	169	Eq. recarga generador - gc	
	170	Electrodo plano-nº de polos: [16-16]; dimensiones de la almohadilla: [41-60];	
	171	Sistema anclaje de electrodos-gc	
	172	Cable conector-eq. compatible:equipo st. jude;	
<b>Agrup. 17</b>	173	Programador - gc	<b>3</b>
	174	Generador no recargable 16 polos-composición:silicona titanio;canales:4 canales;	
	175	Electrodo filiforme tetrapolar-canales:cuádruple;polos:[4-4];	
	176	Cable conector-eq. compatible:equipo st. jude;	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGEx86CX54XNDP	PÁG. 9/15	



	177	Cable conector-eq. compatible:generador axium;	
<b>Agrup. 18</b>	178	Electrodo filiforme octopolar-canales:tantos como el generador;polos:[8-8];	<b>3</b>
	179	Electrodo plano-nº de polos:[16-16];dimensiones de la almohadilla:[41-60];	
	180	Cable conector-eq. compatible:3608/3609/3604/3644/3688/3788/3716/3708/3744;	
	181	Sistema anclaje de electrodos-gc	
	182	Generador recargable 16 polos-composición:silicona titanio;canales:16;	
	183	Programador - gc	
	184	Eq. recarga generador - gc	
<b>Agrup. 19</b>	185	Tornillo pedicular abierto $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:monoaxial;	<b>3</b>
	186	Tornillo pedicular abierto $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:poliaxial;	
	187	Tornillo pedicular hueco cementación $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:monoaxial;	
	188	Tornillo pedicular hueco cementación $\varnothing$ variable-tipo de tornillo:poliaxial;	
	189	Tornillo pedicular poliaxial canulado-gc	
	190	Barra rigida $\varnothing$ variable 25/150-gc-general	
	191	Barra rigidas $\varnothing$ variable 300/600mm-gc-general	
	192	Barra rigidas $\varnothing$ variable 155/290-gc-general	
	193	Bloqueador implante abierto-gc-general	
	194	Cajas/jaulas de fusion intersomatica lumbar via anterior-gc-general	
	195	Cajas/jaulas de fusion intersomatica lumbar via anterior-material:metálico;malla:no;	





	196	Cajas/jaulas de fusion intersomatica lumbar via anterior-material:no metálico;malla:no;	
	197	Placa lateral lumbar monosegmentaria-gc-general	
	198	Tornillo fijos ø variable-gc-general	
<b>Agrup. 20</b>	199	Cajas/jaulas de fusion intersomatica cervical-material:metálico;malla:no;	<b>3</b>
	200	Cajas/jaulas de fusion intersomatica cervical-material:no metálico;malla:no;	
	201	Cajas/jaulas de fusion intersomatica cervical atornillada-material:titanio y peek.;malla:no;	
	202	Placa cervical semirígida-gc	
	203	Tornillo autoperforante ø variable-gc-general	
	204	Tornillo autoterrajante/autorroscante ø variable-gc-general	
	205	Tornillo rescate ø variable-gc-general	

## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En base a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS, IVA INCLUIDO (10.832.940,24 €)** , siendo el importe del IVA (10% Y 21%) **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.066.962,59 €)**.

PBL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (10% y 21%)	PBL (IVA INCLUIDO)
<b>9.765.977,65 €</b>	<b>1.066.962,59 €</b>	<b>10.832.940,24 €</b>

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 11/15	



## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (26.368.139,66 €) IVA EXCLUIDO**, se corresponde con el importe estimado del conjunto de contratos previstos que se pretenden adjudicar, a ello se suma el importe estimado de las posibles prórrogas y modificaciones del contrato (hasta un 20%) , de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desglosándose el resumen de estos valores de la siguiente forma:

- Importe correspondiente a la prórroga (sin IVA) correspondiente a la misma: **14.648.966,48€**
- En su caso importe de las modificaciones previstas (20%): **1.953.195,53€**

El método utilizado para la determinación del valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 de la LCSP, ha sido el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE MODIFICACIÓN (20%)	IMPORTE PRÓRROGA	TOTAL
SUMINISTRO	9.765.977,65€	1.953.195,53€	14.648.966,48€	26.368.139,66€
<b>TOTAL</b>	<b>9.765.977,65€</b>	<b>1.953.195,53€</b>	<b>14.648.966,48€</b>	<b>26.368.139,66€</b>

## 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de **24 meses**, a partir del día siguiente de la formalización del contrato, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo por anualidades hasta un máximo de 36 meses más, con el objeto de permitir a partir de estos límites la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 12/15	



## **8. EXISTENCIA DE CRÉDITO, PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES**

Se hace constar, expresamente, la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución de este contrato por el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

## **9. MODIFICACIONES**

Para esta contratación se han previsto modificaciones al Acuerdo Marco de hasta un máximo de un 20%.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, NO procede revisión de precios.

## **11. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado, en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

## **12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se justifica la elección de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministro y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, siendo la valoración de las ofertas realizadas por una Comisión Técnica Provincial designada

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUG86CX54XNDP	PÁG. 13/15



al efecto. Dichos criterios y su valoración se especifican en el Anexo I al Cuadro Resumen “Criterios de Adjudicación”.

Los criterios de adjudicación a aplicar están directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo. Se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor que emane de las características del producto presentes en la documentación técnica.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y de 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

El criterio de adjudicación no automático y su ponderación permite valorar si un determinado equipo incorpora ciertos aspectos que mejoren las prestaciones funcionales respecto al mínimo exigido en el PPT y los elementos que se valoran para cada lote tienen relación directa con los equipos a suministrar, y por tanto con el objeto del acuerdo marco.

### **13. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Estos criterios se establecerán, conforme a lo estipulado en el art. 87.1.a) de la LCSP y art. 89.1.a) de la LCSP.

Al tratarse de un contrato de suministro SARA y en atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de solvencia utilizados tanto para justificar la Solvencia Económica Financiera, así como la Solvencia Técnica, se establecen en el apartado 20 del Cuadro Resumen “Documentos relativos a la solvencia Económica, Financiera y Técnica, en su caso, de Capacidad” por ser los más adecuado en relación al objeto del contrato.

### **14. APROBACIÓN DE PLIEGOS**

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de junio de 2025 se aprueba, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de **Suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del artículo 16.3.a de la lcsp, de osteosíntesis y cesión de uso de accesorios necesarios para la implantación e instrumental específico ( columna 15.15), material fungible para columna (su.pc.sani.01.11.21), fungible para reconstrucción y generación tisular (su.pc.sani.01.11.10) y neuroestimuladores con sus electrodos ( su.pc.sani.04.05.05) en los centros**

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 14/15	



sanitarios que integran la central provincial de compras de Huelva, por el Servicio Andaluz de Salud, informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 17 de junio de 2025, mediante informe 2025/50, aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

#### **15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

De conformidad con el artículo 117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de junio de 2025, se resuelve Aprobar el Expediente.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA**

Central Provincial de Compras de Huelva  
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Q3BV3RNGJWNUGE86CX54XNDP	PÁG. 15/15	